MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

PRORROGA Nro. 2 AL CONTRATO Nro. 89-2-10023-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y EL SEÑOR NICOLÁS BRACK CASTAÑEDA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 14.319.641, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE USO INTERNO Y EXTERNO PROTOCOLARIAS PARA LAS INTALACIONES DEL, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su Representante Legal o su delegado, señor Coronel Jorge Andrés Bernal Granada Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, nombrado para el cargo mediante la resolución ministerial Nro. 2517 del 27 de junio de 2024, debidamente facultado para contratar, mediante Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante se denominará la **POLICÍA;** y por la otra, el señor Nicolás Brack Castañeda, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 14.319.641, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente prorroga Nro. 2 al contrato Nro. 89-2-10023-24, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se suscribió el contrato de compraventa Nro. 89-2-10023-24, el día 26 de abril de 2024, por valor de cuatro millones doscientos sesenta mil pesos ($ 4.260.000.00), incluido I.V.A., **b).** Que el plazo de ejecución inicio el 08 de mayo de 2024 hasta el 30 de julio de 2024 **c).** Se nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente Luis Carlos Ayala Chavarro responsable activos fijos DEMAG **d).** Que el día 30 de julio de 2024, se llevó a cabo la prórroga Nro. 1, estableciendo como plazo de ejecución en día 08 de septiembre de 2024, **e).** Que mediante comunicado oficial GS-2024-058150-DEMAG de fecha 07 de septiembre de 2024, el señor Subintendente Luis Carlos Ayala Chavarro, supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto autorizar la prórroga Nro. 2 al contrato antes mencionado en los siguientes términos:

> *"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la realización de una prórroga por el tiempo de treinta (30) a partir del día 09/09/2024 al contrato de la referencia cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE USO INTERNO Y EXTERNO PROTOCOLARIAS PARA LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA", teniendo en cuenta que hasta el día 03/09/2024 se pudo obtener agenda para reunión vitual con el Grupo de Control de calidad donde dieron unas instrucciones al contratista NICOLAS BRACK CASTAÑEDA identificado con Nit. No. 14319641, de igual forma indicaron que el procedimiento de verificación de muestra tiene un plazo de 15 días para ser realizado y expedir la certificación de viabilidad para la elaboración y distribución de los bienes contratados.*
>
> *Por lo anterior mediante comunicado oficial dechado el 04 de septiembre de 2024, el contratista solicita el tiempo de ejecución previendo el cumplimiento del control de calidad.*

Que, junto a la comunicación oficial antes descrita el supervisor del contrato allega **i).** comunicado de fecha 04 de septiembre de 2024 suscrito por el señor Nicolas Brack Castañeda, mediante la cual solicita prorroga al contrato Nro. 89-2-10023-24, por treinta (30) días. **f)** Que, mediante comentario en el GEPOL, el ordenador del gasto dispone: *"Realizar procedimiento según normatividad vigente teniendo en cuenta los lineamientos institucionales dejar antecedentes de lo realizado, acciones y actividades propias del cargo según procedimiento administrativo y cumplimiento de normas vigentes contractuales"*, **g).** Que en virtud de los principios de eficacia administrativa señalado en el artículo 209 de la C.P., aunados a los de

economía y celeridad procesal que irradian todas las actuaciones administrativas – de las que no escapa el contrato público -, es viable realizar la presente prorroga No. 2, **g).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".* **h).** Que el inciso segundo del artículo 40 ibídem, dispone: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."* **k).** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la presente prorroga Nro. 2 al Contrato Nro. 89-2-10023-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorrogar la ejecución del contrato hasta el día 08 de octubre de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente adición, se requiere las firmas de las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello el contratista deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos en la aceptación de la oferta. ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la prórroga, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y cargarlo en la página del SECOP II, del proceso para la verificación y aprobación de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos dentro del término antes fijado, se hará efectiva la Póliza. **CLAUSULA – TERCERA** – Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial No. 89-2-10023-24, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el

07 SEP 2024

POLICÍA NACIONAL

Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

NICOLÁS BRACK CASTAÑEDA
Cedula de ciudadanía Nro. 14.319.641

ELABORO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
SI. Leidy Rodríguez Andrade Responsable Estudios Previos	IT. Armando Méndez Bustamante Asesor Jurídico MESAN	TT. Edward Cubillos Silva Jefe Contratos MESAN	MY. José Mario Ventura Sierra Jefe Administrativo MESAN	TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco Subcomandante MESAN